

«Concurso de Energía y Eficiencia Energética 2016»

Bases y Condiciones

A. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º: «Concurso de Energía y Eficiencia Energética 2016» es la primera edición de un concurso provincial destinado a la producción de cortometrajes que aborden una temática sobre energía. El proyecto encuentra fundamento en la Ley Provincial 8.830, la cual establece como competencia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía la de «Promover el desarrollo e investigación de las distintas fuentes de energía existentes en la Provincia de Mendoza, promoviendo en particular hábitos racionales y eficientes de consumo energético, mediante soluciones sustentables tanto desde el punto de vista económico como medioambiental».

Al respecto, el principal objetivo de este concurso es fomentar en los jóvenes la concientización sobre temas relacionados con la energía y el uso eficiente de la misma. En este sentido, el proyecto persigue que los educandos conozcan las nociones de energía a través de un suplemento educativo elaborado entre las partes involucradas sumado a la información complementaria que aborden estas temáticas y fomenten la importancia de cuidar los recursos y usarlos de manera racional y eficiente.

B. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2º: La organización y coordinación del concurso está a cargo de la Dirección de Energía del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y cuenta con la colaboración de la Dirección General de Escuelas (DGE) a través de su Dirección de Políticas de Integración Digital, ambas pertenecientes al Gobierno de Mendoza.

C. PARTICIPANTES

ARTÍCULO 3º: El concurso está dirigido a estudiantes del **penúltimo** año de escuelas secundarias orientadas o técnicas de toda la Provincia, tanto de gestión pública como privada, incluidas las de jurisdicción nacional (colegios secundarios de la Universidad Nacional de Cuyo). La forma de participación puede ser grupal –en grupos de tres alumnos como mínimo y cinco como máximo—. El grupo de trabajo deberá elegir un **nombre que los represente**, el cual deberán tener presente en todo momento, ya que se los identificará con ese nombre en todas las instancias del Concurso.

D. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 4º: Los cortometrajes podrán realizarse con cualquier dispositivo tecnológico (teléfono celular, cámara digital, tablet, etc.), pudiendo o no editarse con herramientas externas de software. Podrá tener una **duración máxima de hasta dos minutos (120 segundos)** que incluya los títulos y créditos, en caso de que estos se incluyan. El género del cortometraje es libre, podrá ser ficción, documental, animación, experimental, etc. La temática del cortometraje debe relacionarse con las diversas fuentes de energía, sus usos y la eficiencia energética. Ejes temáticos:

- Eficiencia Energética
- Uso racional y eficiente de la energía
- Contaminación y medio ambiente
- Impacto ambiental y desarrollo sustentable
- Innovación tecnológica en energía
- Energías renovables (hidroeléctrica, eólica, solar, biomasa, geotérmica, etc).

E. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS CORTOMETRAJES

ARTÍCULO 5º INSCRIPCIÓN: La inscripción estará **abierta desde el 12 al 23 de septiembre** y es libre y gratuita. Los aspirantes deberán llenar un **formulario de inscripción**, al cual podrá accederse desde la página web del Portal Educativo de Mendoza, en www.mendoza.edu.ar y desde todos aquellos medios de comunicación que enlacen la siguiente dirección: <https://docs.google.com/forms/d/1ezQuhaP3cGsnD37624FdckGxWGikVMxsymH3pS4aVnQ/edit>.

ARTÍCULO 6º RECEPCIÓN DE CORTOMETRAJES: Los aspirantes deberán enviar su cortometraje a concursoenergia2016@gmail.com, indicando en el asunto del mail CORTOMETRAJE PARA CONCURSO. En el cuerpo del mail deberá indicarse el nombre del grupo al que pertenecen los participantes.

La fecha límite de recepción de cortometrajes es el día el **14 de octubre del 2016**, no admitiendo excepciones de ningún tipo. Los cortometrajes deben ser enviados, sin excepción, desde el mail de la escuela a la que pertenecen los alumnos. El medio recomendado es el correo electrónico con el archivo adjunto. Sin embargo, en caso de no poder hacerlo por ese medio, se recibirán personalmente mediante algún soporte digital –CD, pendrive, etc.– en el Portal Educativo (Godoy Cruz 1249, subsuelo, San José, Guaymallén) hasta las 12:00 del día 14 de octubre de 2016.

Los formatos del archivo audiovisual podrán ser: MOV, MPEG4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GP, etc.

Una vez recibida la información requerida serán notificados sobre cualquier cuestión que resulte necesaria a la dirección de correo electrónico por la que haya sido enviado el formulario, por lo tanto se recomienda su constante revisión. El envío del cortometraje no es prueba de recepción

del proyecto, sino hasta la recepción de un acuso recibo otorgado por la organización al mail desde el que haya sido enviado el formulario de inscripción y el cortometraje.

F. CONFORMACIÓN DEL JURADO Y CRITERIOS PARA ELECCIÓN DE CORTOMETRAJES GANADORES

ARTÍCULO 7º: La selección de los cortometrajes estará a cargo de un jurado de especialistas en temas de energía, eficiencia energética, comunicación audiovisual y educación. Entre las partes organizadoras crearán un comité independiente para la evaluación de los videos; el comité será integrado por representante técnicos de universidades de la Provincia, experto ambiental, periodistas de medios locales, miembros de la Dirección de Energía y la DGE. El comité evaluador tendrá la potestad de consultar y convocar a especialistas en las temáticas si así lo creyera conveniente.

Los criterios fundamentales de evaluación serán la creatividad del guión, la originalidad en el tratamiento de la temática y tipo de mensajes que sugieren los cortometrajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	
Mérito Tecnológico y Educativo	30
+ Grado de innovación tecnológica. Innovación y originalidad + Capacidad de generar y transferir conocimiento a la comunidad + Originalidad y temática	
Impacto Ambiental	30
+ Grado de impacto ambiental de las actividades propuestas. + Uso de Energía Renovable, Tratamiento de residuos + Prácticas o mejoras de Eficiencia Energética	
Impacto económico y social del proyecto	40
+ Impacto económico en la comunidad o escuela + Propuesta cultural y social innovadora, Aceptación comunitaria + Impacto sobre el desarrollo social (mejor infraestructura, calidad de vida, etc.) + Grado de participación comunitaria (barrio, Municipio, directivos, maestros, vecinos) + Organización para la ejecución del video (trabajo en equipo, distribución de tareas, participación de los miembros del equipo, etc) + Grado de participación de los directivos de la Escuela + Recursos y metodología para el seguimiento y coordinación de acciones.	

G. PREMIO

ARTÍCULO 9º: El premio consistirá en el pago de un viaje de estudio —para un máximo de cincuenta (50) personas— que será pagado por de la Dirección de Energía del Gobierno de Mendoza. El viaje contempla visitas a distintas centrales de generación de energías en el país, eólicas, solares, hidroeléctricas, térmicas y pozos petroleros. El premio incluye traslados, hospedaje, seguros de viaje y pensión completa, los cuales serán prestados por una agencia de viajes. El viaje se realizará en el mes de marzo de 2017 —días a especificar—. La Dirección de Energía no se responsabiliza ante cualquier incidente o accidente que pueda resultar ni en la producción de los audiovisuales ni en el viaje, así como tampoco se responsabiliza por la vida ni accionar de los estudiantes, responsabilidades que en efecto quedarán a cargo de la agencia de viaje adjudicada.

ARTÍCULO 10º: Finalizada la entrega y evaluación de los cortometrajes, se realizará un Festival de Cortometrajes donde se dará a conocer a los ganadores del concurso y donde se exhibirán todos los videos finalistas. El festival tendrá difusión mediática y será libre y gratuito para toda la comunidad, en especial para todos los participantes del concurso. Por otro lado, Los cortometrajes que resulten ganadores (con mención a sus autores), serán publicados en la página web de la Dirección de Energía y en el portal de la DGE, en sus redes sociales y en todas aquellas otras páginas del Gobierno de Mendoza que la Dirección de Energía y la DGE consideren pertinentes para la difusión del material.

H. DERECHOS DE USO Y RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 11º: Todos los participantes del concurso conservan su autoría intelectual sobre los cortometrajes y serán los responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto de sus obras y contenido, extendiendo esta premisa a los representantes legales de los menores participantes. Los realizadores de los cortometrajes participantes del concurso, y las personas que representen legalmente a los menores participantes ceden a los organizadores los derechos de uso, reproducción total o parcial, comunicación y cualquier otra utilidad y aplicación que se diera a sus obras, sin necesidad de consulta previa y sin obligación de compensación alguna; siempre en el marco de muestras, exhibiciones, promociones, festivales y actividades similares, ya sea en la Argentina o en el exterior. De esta manera, los organizadores podrán programar cualquiera de dichos cortometrajes en muestras, ciclos, funciones, exhibiciones y/o cualquier programación similar que dispongan, sin obligación de retribución alguna a los participantes.

Se les comunicará vía correo electrónico o telefónicamente a los autores las funciones, realizadas en espacios públicos, privados y/o virtuales, de las que sus cortometrajes formen parte en el futuro. En todos los casos, los organizadores se comprometen a garantizar la fidelidad y protección de las obras, así como también la mención de los autores de manera clara y visible. Todos los cortometrajes finalistas del concurso autorizan también a los organizadores la utilización de su nombre, imagen y obra sin limitación alguna para ser difundido con finalidad publicitaria, de

entretenimiento y/o promoción por todos los medios que los organizadores consideren convenientes, en espacios públicos, privados y/o virtuales, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna y sin necesidad de consulta previa. En caso que los participantes sean menores, dicha autorización es otorgada por sus representantes legales, los cuales deberán coincidir con los que surgen de la presentación de la obra en el presente Concurso. Los organizadores podrán utilizar todos los cortometrajes o dejar de hacerlo, en su totalidad o en parte, pudiendo acortar los cortometrajes o resumirlos, así cuando lo consideren necesario, respetando siempre el espíritu del contenido y dentro del marco de usos y costumbres de la industria audiovisual.

También podrán publicar y/o exponer públicamente los trabajos recibidos sin obligación de pago o contraprestación alguna a los participantes, hayan sido o no sus cortometrajes objeto de preselección y/o premio alguno, en las mismas condiciones y con las mismas garantías que lo establecido previamente para los finalistas y ganadores.

I. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 12°: La sola participación en el Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases y Condiciones. La Dirección de Energía y la DGE se reservan el derecho de modificar los plazos y fechas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, así como también el carácter de los premios y su entrega.